

ORDENANZA N°: 204

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas

Sancciona con fuerza de:
ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese el art. 1 de la Ordenanza 17/2007, el que quedara redactado de la siguiente manera: *“Dispongase la venta en forma directa a terceros interesados de nichos ubicados en el Cementerio Municipal, en los siguientes términos:*

I.-Nichos situados en nicheras F1,F2,D,B,A1 Y A2: a) Filas interior y Superior: mil quinientos pesos (\$1500); b) Filas intermedias dos mil pesos (\$2000)

II.- Nichos situados en nicheras G1 desde N° 217 a 444 y H: a) Filas interior y Superior: dos mil pesos (\$2000); b) Filas intermedias dos mil quinientos pesos (\$2500).

III.-Nichos situados en nicheras F3, G1 desde N° 505 a 648: a) Filas interior y Superior: tres mil pesos (\$3000); b) Filas intermedias tres mil quinientos pesos (\$3500).

Los precios de los nichos indicados en el apartado I deberán ser abonados de contado, y los precios de los nichos indicados en los apartados II y III deberán ser abonados hasta en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación.”

Artículo 2º.- Modifíquese el art. 2 de la Ordenanza 149/2008, el que quedara redactado de la siguiente manera: *“La venta se efectuara en forma directa a los terceros interesados, bajo las siguientes modalidades: a) Pago de contado, en dos mil ochocientos veinte pesos (\$2820); b) Pago de hasta tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de mil dieciocho pesos (\$ 1018), cada una.”*

Artículo 3º.- Modifíquese el art. 2 de la Ordenanza 13/2008, el que quedara redactado de la siguiente manera: *“ La venta se efectuara en forma directa a los interesados, bajo los siguientes precios: a) Pago de contado de Cinco Mil Ochocientos Cincuenta pesos (\$ 5850); b) Pago en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Mil Ciento Cuarenta y Ocho pesos con 33/100*

(\\$1148,33); c) Pago en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de seiscientos un pesos con 83/100 (\\$ 601,83);

Artículo 4 º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/12/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 204/2014: Que es necesario proceder a la corrección o adecuación de los valores de los nichos ubicados en el Cementerio local y cuya venta se ha dispuesto mediante las Ord. 13/08 y 149/08.